



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000079-00. ALIMENTOS. DTE. LAURA NATHALY POVEDA LOAIZA contra el señor ALVARO HERNAN POVEDA BUITRAGO

Al Despacho de la señora juez escritos de la apoderada judicial de la parte actora.
Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 29 de abril de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO No. 833

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2022-00079-00**

La apoderada judicial de la señora LAURA NATHALY POVEDA LOAIZA presenta escrito manifestando inconsistencias en el descuento que fuera ordenado a CREMIL por el despacho mediante sentencia No. 155 del 31 de agosto del 2022 donde se fija una cuota alimentaria mensual de \$500.000 y adicional en los meses de junio y noviembre igual suma de \$500.000.

Según a parte actora se están haciendo los descuentos de manera irregular, inclusive que hay mesadas adicionales que no se han cancelado.

De acuerdo a lo anterior, se reiterará al pagador para que proceda a dar cumplimiento de la orden judicial emanada por este despacho, así mismo se advertirá al pagador, que debe seguir ejecutando los descuentos ordenados, so pena de incurrir en desacato y ser merecedor de las sanciones que de allí emanan máxime que es el tercer requerimiento que se hace en este sentido.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca

RESUELVE:

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8817288- Santiago de Cali,
Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000079-00. ALIMENTOS. DTE. LAURA NATHALY POVEDA LOAIZA contra el señor ALVARO HERNAN POVEDA BUITRAGO

PRIMERO. Agregar para que obre y conste el escrito de la apoderada judicial de la parte ejecutante.

SEGUNDO: Oficiar al pagador de Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL, reiterándole para que proceda a dar cumplimiento a la orden judicial emanada por este despacho mediante sentencia No. 155 del 31 de agosto del 2022 donde se fija una cuota alimentaria mensual de \$500.000 y adicional en los meses de junio y noviembre igual suma de \$500.000., así mismo se advertirá al pagador, que debe seguir ejecutando los descuentos ordenados, so pena de incurrir en desacato y ser merecedor de las sanciones que de allí emanan máxime que es el tercer requerimiento que se hace en este sentido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0929ae60a187b369fcea5aa52e7e295d058e9d1dfaecf44664a6ccd1b253a0f**

Documento generado en 26/04/2024 07:47:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>